

Ayuntamiento de *Aznalcazar*

PROVINCIA DE *Sevilla*

PARTIDO DE *Sanlúcar la Mayor*

AÑO DE 1919.

RIQUEZA <sup>(1)</sup> *Urbana*

APENDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado.

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, según sea

*Manuel*

*Manuel*

*Manuel*

... de este distrito municipal por el concejo de ...















Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		Derechos Reales con carta de pago nº 780 fecha 28 de Julio anterior												
92-93		<p><u>Numero 8</u> Garrido Sanchez, Trinidad Se resulta de ninguna</p> <p><u>Baja</u> La casa calle Azeña nº 9 por haberla vendido a Joaquín Mellado Senau, número 15 de este apendice Se queda de ninguna</p>												
									84	"	"	"		84
									42	"	"	"		42
									42	"	"	"		42
96-97		<p><u>Numero 9</u> Gomez Castaño, Antonio Se resulta de ninguna</p> <p><u>Baja</u> La casa calle Sevilla nº 51, <sup>hay 33</sup> por haberla vendido a D. José Ramón Morcuro y Monsalve, nº 19 de este apendice Se queda de ninguna</p>												
									228	"	"	"		228
									54	"	"	"		54
									174	"	"	"		174







Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		<p>Le resulta de riqueza</p> <p>La casa calle Sevilla n<sup>o</sup> 22 por haberla vendido a Juan Guirales Ferrnandez a quien da de alta al vol. de este apendice</p> <p>4<sup>a</sup></p> <p>Le queda de riqueza</p>						200	u					200	u
95-96		<p>Número 13</p> <p>Marques Gomez Diego</p> <p>Le resulta de riqueza</p> <p>Baja</p> <p>La casa calle Sevilla n<sup>o</sup> 29 por haberla vendido a D. José Ramirez Curado y Mousalve n<sup>o</sup> 19 de este apendice</p> <p>6<sup>a</sup></p> <p>Baja definitiva</p>												30	u
96-97		<p>Número 14</p> <p>Martin Gomez Bartolomé</p> <p>Le resulta de riqueza</p> <p>Baja</p> <p>La parte de casa que se segregó de la que posee</p>												260	u

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonía		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		Anterior en la Plaza de Mesones por habérlo vendido a Don Tomás Gourales Cabello a quien se da de alta al nº 10 de este apéndice	ga					260	4					260	4
		Le queda de ninguna						100	4					100	4
		Número 15						160						160	
Nuevo		Mellado Serrano, Joaquín Olta Una casa calle Acañón nº 9 que linda por la de Vereda con otra del comprador Joaquín Mellado, irquienda otra de Manuel Gourales Montero y espaldas con vereda	pa											42	4
		La adquiere por escritura fecha 31 de Mayo de 1917 pagada por Deseclus Reales con carta de pago nº 730 fecha 11 Julio último, se prefa Perca Garrido, quien a su ver													



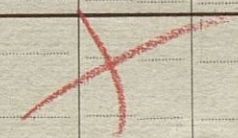
Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR											
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL			
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
		la obtuvo por herencia de su madre Trinidad Gamero Sanchez, a quien se baja al n.º 8 de este apendice																
		<u>Número 16</u>																
1916		Mora Moreno Manuel Le resulta de niquera <del>alta</del>								283	"							283
		Una casa Plana de la Constitución n.º 3 que linda por la derecha con otra de D. Cristóbal Rodríguez, izquierda y espalda con Don Manuel Mousalve de	4a															75
		La adquiere de D. Francisco Mora Sanchez, se quien se baja al n.º 17, según escritura de 7 Diciembre de 1916 pagados los derechos Reales con carta de pago n.º 232 fecha 28 Febrero de 1917																
		Total niquera								358	"							358.00







Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p>menor y otros y las adquisi-          ón, la primera de Antonio          Gomez Sartano a quien se ba-          ja al nº 9, por escritura fecha          21 de Junio de 1917 y pago dere-          cho Real, con carta de pago          nº 2 de 21 de Julio último,          y la segunda de Diego Mar-          quer Gomez, a quien se baja          al nº 13, segun contrato de          compra venta de fecha 16 de          Agosto 1917 y pagados los dere-          cho Real, con carta de pago          nº 981 del 7 de Septiembre del mismo</p>												
Nuevo		<p><u>Número 20</u>          Sanchez Perez, Joaquin  <u>Olta</u>          Una chosa-casa, en calle          Matadero número 4 que          linda por la derecha de su          entrada con Diego Gomez          Garrido, vizquierda con cona</p>												



11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL		
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica	Urbana	Pecuaría	Colonia	PTAS. CTS	PTAS. CTS	
							PTAS. CTS	PTAS. CTS	PTAS. CTS	PTAS. CTS			
		Se resulta de niquera La casa calle Campanas nº 7 por haberla vendido a Antonio Arco Vega nº 2 de este apendice, de	pa					30	"	"	"	30	"
		Baja definitiva						30	"	"	"	30	"
		<u>Número 22</u> Vega Marques, Dolores Se resulta de niquera Baja La casa calle Campanas, nº 22 por haberla vendido a Francisco Fuentes Mesa a quien se da de alta al nº 1 de este apendice de	pa					20	"	"	"	30	"
1913		Baja definitiva						30	"	"	"	30	"
		<u>Número 23</u> Ventura Marques, Juan Se resulta de niquera Baja La casa calle Duesmo nº 10, por haberla ven						54	"	"	"	54	"
1908													



SEVILLA.—IMP. E. VILLANA, San Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		Anterior dado a José Balora a quien se da de alta al nº 3 de este apéndice. se le queda el ríquera	sa					54					54	
								20					20	
								24	4				24	4
<p>Las alteraciones que anteceden, se verifican por acuerdo del Ayuntamiento fecha 4 del mes actual.</p> <p><b>Adición</b></p> <p><u>Número 24</u></p> <p>1918 Compañía del Fero-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante Le resulta de ríquera <u>Baja</u> Por rectificarse a continuación el cargo que figura en la adición del apéndice del anterior, se baja el que lo compone, de la casa se</p>														
			1a					375	4				375	
								575	4				575	4



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
		Anterior y linda al frente con la vía férrea, derecha e izquierda con terrenos de la vía y es palda de herencia de Robduina de 2ª						375	u					375	u
		Total rústica						225	u					225	u
								600	u					600	u

Esta rectificación y alta se verifica de orden de la Administración de Contribuciones de la provincia comunicada en oficio nº 1320 fecha 10 del actual.

Aznalcazar 15 de Junio de 1918

El Alcalde  
*[Signature]*

El secretario  
*[Signature]*

# Pueblo de Analcázar

102  
Provincia de Sevilla

Año de 1919.

Relacion de las altas y bajas ocurridas por el concepto de riqueza Urbana con expresion del número de individuos y cantidades que se les aumentan o bajan en este apéndice al Anillamiento para el año de 1919.

No de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riquera por		Importe de		Liquido á			
		que vienen		las		las		contribuir	
		Contribuyendo		Altas	bajas	en 1919			
Peet	ct	Peet	ct	Peet	ct	Peet	ct		
1	Alvarez Calzado, Gabriel	117	"	35	"	"	152	"	
2	Arcos Vega, Antonio	"	"	30	"	"	30	"	
3	Balosa Cruz, José	"	"	30	"	"	30	"	
4	Diaz Garcia, Francisco	35	"	"	"	35	"	"	
5	Fuentes Mesa, Francisco	"	"	30	"	"	30	"	
6	Fuentes Mesa, Manuel	"	"	30	"	"	30	"	
7	Garcia y Garcia, Joaquina	"	"	37	50	"	37	50	
8	Garrido Sanchez Trinidad	84	"	"	"	42	"	42	
9	Gomez Cartañó, Antonio	228	"	"	"	54	"	174	
10	Gonzales Cabello, Tomás	"	"	100	"	"	100	"	
11	Gonzales Fernandez Carmen	"	"	60	"	"	60	"	
12	Herrera Ramos Jeronimo	200	"	"	"	60	"	140	
13	Marquez Gomez, Diego	30	"	"	"	30	"	"	
14	Martín Gomez Bartolomé	260	"	"	"	100	"	160	
Suma y sigue		954	"	352	50	321	"	985	50



Núm. de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riquera por que vienen		Importe de las		Liquidación de las contribu- ciones en 1919			
		Contribuyente		Altas	Bajas				
		Pes.	¢	Pes.	¢	Pes.	¢		
		954	"	352	50	321	"	985	50
15	Mellado Serrano, Joaquín	"	"	42	"	"	"	42	"
16	Mora Moreno, Manuel	283	"	75	"	"	"	358	"
17	Mora Sanchez, Francisco	75	"	"	"	75	"	"	"
18	Oropesa Gomez, Juan	30	"	"	"	30	"	"	"
19	Ramirez-Curado Mousaloe, José	"	"	84	"	"	"	84	"
20	Sanchez Perez, Joaquín	"	"	15	"	"	"	15	"
21	Vega Garcia, Francisca	30	"	"	"	30	"	"	"
22	Vega Marques Dolores	30	"	"	"	30	"	"	"
23	Ventura Marques, Juan	54	"	"	"	30	"	24	"
24	Compañía del Fero Camil	"	"	600	"	"	"	600	"
<u>Totales</u>		1456	"	1168	50	516	"	2108	50

<u>Resumen</u>		Pes.	¢
Riquera urbana en 1918		25657	32
Altas para 1919		1168	50
Bajas para 1919		516	50
<u>Riquera imponible para 1919</u>		26310	32

Alcalde  
Manuel Mora

Secretario  
José Calderón



# Resumen de la 1.<sup>a</sup> parte de este apéndice



Número	número en este apéndice	Riquera Urbana	Líquido imponible Pesetas ct
		<u>Clases.</u>	
		<u>Altas</u>	
1	1	Casa	35'00
1	2	id	30'00
1	3	id	30'00
1	5	id	30'00
1	6	id	30'00
1	7	id	37'50
1	10	id	100'00
1	11	id	60'00
1	15	id	42'00
1	16	id	75'00
2	19	id	84'00
1	20	id	15'00
2	24	id	600'00
<u>Total</u>			<u>1168'50</u>

Número	número en este apéndice	Riquera Urbana	Líquido imponible Pesetas ct
		<u>Bajas.</u>	
1	4	Casa	35'00
1	8	id	42'00
1	9	id	84'00
1	12	id	60'00
1	13	id	30'00
1	14	id	100'00
1	17	id	75'00
1	18	id	30'00
1	21	id	30'00
1	22	id	30'00
1	23	id	30'00
<u>Total</u>			<u>516'00</u>

Conceptos	N.º de contribuyentes	Resumen	Clase de Riquera	Líquido imponible Pesetas ct
Altas	12	Duince	Urbana	1168'50
Bajas	11	once	id	516'00
<u>Total altas y bajas</u>				<u>652'50</u>

(17)

Aznalcazar 31 de Mayo de 1918.

El Alcalde

*[Signature]*

El secretario

*[Signature]*





Distrito Municipal de

*Aznalcazar*

Tercera parte.

133

**RIQUEZA EXENTA PERPETUAMENTE**



APENDICE á la tercera parte del anillamiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las fincas que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del proximo año de 1919.

SEVILLA.—IMP. SEVILLANA, San Eloy, 45.

Núm. del amillamiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS
<i>Ninguna</i>														
<i>Aznalcazar 31 de Mayo 1918</i>														
<i>El Alcalde</i>														
<i>Manuel López</i>														
<i>El Secretario</i>														
<i>Jose Caldern</i>														





143

Pueblo de Aznalcázar

Provincia de Sevilla

Cartilla de evaluación respectiva a la riquería Urbana de este término municipal.

Dentro del Casco de la población



Clases

	<u>Producto</u>	<u>Bajas</u>	<u>Líquido</u>
	<u>Peretas ct<sup>8</sup></u>	<u>Peretas ct<sup>8</sup></u>	<u>Peretas ct<sup>8</sup></u>
1 <sup>a</sup>	500 "	125 "	375 "
2 <sup>a</sup>	300 "	75 "	225 "
3 <sup>a</sup>	150 "	37 50	112 50
4 <sup>a</sup>	80 "	20 "	60 "
5 <sup>a</sup>	50 "	12 50	37 50
6 <sup>a</sup>	20 "	5 "	15 "

Destinado a la Industria

Molino aceitero de	1 <sup>a</sup>	450 "	150 "	300 "
	2 <sup>a</sup>	375 "	125 "	250 "
	3 <sup>a</sup>	300 "	100 "	200 "
Molino harinero de	1 <sup>a</sup>	1.400 "	466 50	933 50
	2 <sup>a</sup>	720 "	240 "	480 "
	3 <sup>a</sup>	360 "	120 "	240 "

Aznalcázar 31 de Mayo de 1918

El Alcalde

*Manuel Morera*

El secretario

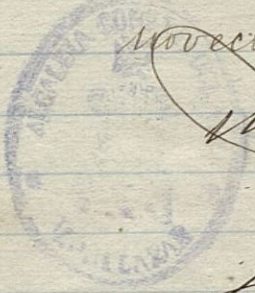
*Jose Calderin*







Anteriores alteraciones son las únicas que la Junta pericial que suscribe ha estimado debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdo del Ayuntamiento, a cuya Corporación somete el presente apendice al amillaramiento por concepto de riqueza Urbana para su examen, y caso de hallarlo conforme, se sirva prestarle su aprobación y exponerlo al público por el tiempo reglamentario. Añalcaras treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.



Manuel Mora

Manuel Ferrales G. & Elben Mora

Juan Rodríguez

Luzmila Larrea

Juan Navarro



José Escobedo

José González

José Benítez

Manuel Cabera

José Calderín

Don José Calderín Díaz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada en 1.º del que rige, consta el acuerdo que dice Acto continuo y de orden del señor Alcalde fueron presentados los apendices al amillaramiento de la Riqueza Urbana, y el de Rústica y Pecuaría de este término, formados por la Junta Pericial para que rija durante el año venidero de mil novecientos diez y nueve, y examinados que fueron y encontrados instruidos en tiempo hábil y conformes a lo que preceptua el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, e incluidos en ellos las altas y bajas solicitadas, según los antecedentes que obran en Secretaría, por unanimidad se acordó aprobarlos y que se expongan al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen en su caso, las recla-

uaciones que a su derecho conuegan"

Concuerda con su original citado: y para que obre efectos, pongo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Aznalcazar a tres de Junio de mil novecientos diez y ocho

<sup>10130</sup>  
El Alcalde

*M. M. M.*

*J. Calderon*

Decreto Cumplase el acuerdo del Ayuntamiento que antecede, y en su virtud, estiendause y publíquense edictos exponiendo al público por quince días los apeñamientos de Amillaramiento de que en el mismo se trata para sus reclamaciones. Alcaldía de Aznalcazar tres Junio de mil novecientos diez y ocho

El Alcalde

*M. M. M.*

*J. Calderon*

Diligencia Para haver constar, que en el mismo día y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede, se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad, edictos exponiendo al público los apeñamientos de Amillaramiento de la riquera Vobana y Rística y Pecana, remitiendose un ejemplar de ellos al Excmo. señor Gobernador Civil para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, de que certifico

*J. Calderon*

Otra Para hacer constar tambien, que el edicto a que la anterior se refiere, aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia número 142 correspondiente al día quince del actual Aznalcazar diez y ocho Junio de mil novecientos diez y ocho

*J. Calderon*

9

mi Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que durante el plazo de quince dias en que ha estado expuesto al público el precedente apéndice al Cuillaramiento de la riqueza Urbana para el año venidero de mil novecientos diez y nueve, ha sido examinado por cuantos contribuyentes lo han interesado, no habiendose formulado por nadie reclamación alguna.

Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente que visa el Señor Alcalde en Aznalcazar a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y ocho

voto  
El Alcalde  
Mora



Jose Calderon

Decreto Remítase este apéndice con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación. Alcaldía de Aznalcazar a veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y ocho

Manuel Mora

Jose Calderon

Excmo. Sr. Admón

Examinado el presente apeúdice al amillaramiento que para el año próximo del 1.919, presenta el Ayuntamiento de Aznalcázar, resulta contener traslaciones de dominio sin variación de líquido imponible, y un alza de 652'50 pesetas, de las cuales corresponden a la Compañía de Madrid, a Zaragoza y a Alicante, ordenado por la Dirección general de Contribuciones y las 52'50 a rectificaciones de cargo, por tanto; el Regulado propone a N.S. su aprobación, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta peccial los errores, no obrevados, debiendo pasar a la Entereceución a los efectos fiscales.

N.S. acordará

Sevilla 12 Julio 1.918

Juan <sup>co</sup> Prió

José <sup>co</sup> Prió

15 Julio 18  
Juan <sup>co</sup> Prió





Heritorial

Amador